

VIEDMA, 20 DE ENERO DE 2011

VISTO:

El Expediente N° 143.757-DGC-05 del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del fortalecimiento del proceso de apropiación, construcción crítica y retroalimentación de los Diseños Curriculares en las escuelas que participan de la Transformación de la Escuela Secundaria, resulta necesario acompañar y asesorar a docentes, equipos directivos y coordinadores interdisciplinarios;

Que por Resolución N° 177/08 se creó un Equipo Disciplinar para el acompañamiento de la Implementación del Diseño Curricular del Ciclo Básico de los establecimientos involucrados en la TRANSFORMACIÓN DE LA ESCUELA SECUNDARIA RIONEGRINA, que por resoluciones 173/09 y 194/10 se extendió hasta el 31 de diciembre de 2010 en los cargos, relevo y asignación de horas cátedra a los profesores que fueron conformando el mencionado Equipo y es preciso dar continuidad al mismo;

Que este acompañamiento implica distintas modalidades de contacto con las sedes y las escuelas que forman parte y/o ingresan en el mencionado proceso de Transformación: presenciales, a distancia, vía soporte informático y la producción de documentos de apoyo a la gestión de los espacios curriculares;

Que es preciso articular acciones del Equipo Disciplinar para el acompañamiento de la Implementación de los Diseños Curriculares de los establecimientos involucrados en la TRANSFORMACIÓN DE LA ESCUELA SECUNDARIA RIONEGRINA y de los equipos a cargo del CEM Rural y EPJA;

Que a los fines de poder desempeñar las funciones pertinentes se los relevará en sus cargos u horas cátedra y/o se completará la asignación de horas hasta el máximo de 47 horas cátedra;

Que se prevé finalizar con el desarrollo de las citadas acciones al 31 de diciembre de 2011;

Que es necesario dictar la norma que asegure la designación de los profesores que conforman el Equipo Disciplinar de Implementación del Diseño Curricular para el desarrollo de las acciones previstas;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- EXTENDER hasta el 31 de diciembre de 2011, en el cargo, relevo y asignación de horas a la Profesora Gabriela Fernanda LERZO (CUIL N° 27-14812767-6) para conformar el Equipo Disciplinar - Transformación de la Escuela Secundaria Rionegrina - Espacio curricular Taller de Ciencias de la Naturaleza para el Ciudadano y Química.

ARTICULO 2°.- RELEVAR de sus funciones en treinta (30) horas de Nivel Superior y asignar diez (10) horas cátedra a la Profesora Ana Felisa YAKSICH (CUIL N° 27-12434972-4), a partir del 1 de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre del mismo año. para conformar el Equipo Disciplinar - Transformación de la Escuela Secundaria Rionegrina - Espacio Curricular Matemática y Taller de Ciencias de la Naturaleza para el Ciudadano.

ARTICULO 3°.- EXTENDER hasta el 31 de diciembre de 2011 la designación en quince (15) horas cátedra de Nivel Medio a los siguientes profesores, para conformar el Equipo Disciplinar - Transformación de la Escuela Secundaria Rionegrina:

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>CUIL</i>	<i>Espacio Curricular</i>
CONSTANTINI, Luis	20-16608.040-2	Educación Física
QUEZADA, Omar Gustavo	20-17006275-3	Educación Física
BELLOSO, Gabriel Vitulio	20-16786602-7	Educación Física

ARTICULO 4°.- EXTENDER el relevamiento de sus funciones en cuarenta (40) horas de Nivel Superior a la Profesora Susana OLIVI (CUIL N° 27-12234168-8), a partir del 1 de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre del mismo año. para conformar el Equipo Disciplinar - Transformación de la Escuela Secundaria Rionegrina - Espacio Curricular Geografía.

ARTICULO 5°.- EXTENDER el relevamiento de sus funciones en trece (13) horas y la asignación de treinta y cuatro (34) horas cátedra al Licenciado Juan Pablo PELOTTO (CUIL N° 20-17.464.712-8), desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2011, para conformar el Equipo Disciplinar - Transformación de la Escuela Secundaria Rionegrina - Espacios Curriculares Biología y Talleres Interdisciplinarios.

ARTICULO 6°.- DETERMINAR que la Secretaria Técnica – Prof. María Cecilia BEACON – continuará formando parte del Equipo Disciplinar de Implementación del Diseño Curricular para el espacio curricular Lengua y Literatura.

ARTICULO 7°.- APROBAR el Dispositivo para acompañar la implementación de los Diseños Curriculares de la Escuela Secundaria establecido en el Anexo I.

ARTICULO 8°.- ESTABLECER que los docentes serán los responsables de informar dentro de las 48 hs. las modificaciones que se produzcan en su situación de revista.-

ARTICULO 9°.- DEJAR ESTABLECIDO que se procederá a la baja de las condiciones señaladas en los artículos precedentes, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales, cuando por razones personales del docente, o por incumplimiento de los términos de referencia determinados en la presente resolución, deba ser reemplazado en las funciones preceptuadas.

ARTICULO 10°.- REGISTRAR, comunicar por intermedio de la Dirección de Gestión Curricular y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 05  
DGC/gr.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental  
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General

## ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 05

### **DISPOSITIVO PARA ACOMPAÑAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS DISEÑOS CURRICULARES DE LA ESCUELA SECUNDARIA RIONEGRINA**

El acompañamiento a la implementación de los Diseños Curriculares de la Escuela Secundaria será coordinado por la Dirección de Gestión Curricular y llevado adelante por un equipo de profesores que tendrá a su cargo el desarrollo de acciones durante el ciclo lectivo 2011.

#### ***Propósitos***

Fortalecer a los equipos supervisivos, directivos y docentes en la implementación de los Diseños Curriculares.

#### ***Acciones previstas***

Asesorar y acompañar a las instituciones y a los equipos supervisivos que corresponda en la implementación de los distintos espacios curriculares, en articulación con el Equipo de Planes de Mejora.

Favorecer la apropiación e implementación de los Diseños Curriculares a través de la:

-coordinación de jornadas de trabajo con supervisores, equipos directivos, docentes y técnicos del ETAP:

-producción de documentos de desarrollo curricular que faciliten esa apropiación e implementación;  
-orientación a los docentes para que investiguen las prácticas implicadas en la nueva propuesta curricular.

-elaboración de dispositivos que permitan socializar situaciones concretas de implementación: registro y análisis de casos, la narrativa como forma de documentación pedagógica, etc.

-articulación de acciones con los equipos a cargo del CEM Rural , de EPJA.y con el equipo de especialistas encargado de la revisión del Diseño Curricular del Nivel Primario;

-evaluación de la apropiación e implementación de los Diseños Curriculares, por medio de un dispositivo que brinde información pertinente.

Identificar problemáticas que requieran un tratamiento particular en acciones de capacitación.

Utilizar el correo electrónico como vía de comunicación permanente: responder consultas, dar a conocer experiencias significativas que se produzcan en las instituciones, enviar material pertinente. La Dirección de Gestión Curricular se constituirá en centro de información, para ello se enviará copia de todos los emails.